DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 17139
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO No. 2022ER2101

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Alejandro Silva Rodríguez				**SOLICITANTE:** Dinaluz Diaz Palacio
CAT	16	**MÓVIL:**	4	
FECHA:	21-FEB-2022	**HORA:**	11:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	KR. 5 #36 A SUR – 23 KR. 5 #36 A SUR - 35	**CHIP Y/O COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**			X1: 97.391,23 - Y1: 96.231,93 X1: 97.334,95 - Y1: 96.169,73		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	LAS LOMAS	**ÁREA DIRECTA AFECTADA**			91,20 m2		
UPZ:	34 - 20 DE JULIO	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			13		
LOCALIDAD:	04-SAN CRISTÓBAL	**FAMILIAS**	3	**ADULTOS**	13	**MENORES**	10
CHIP:	AAA0008JECN AAA0008JAMR	**PREDIOS EVALUADOS**			2		
ÁREA INSPECCIONADA:	185 m2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-43133		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica, están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

En el caso de adelantarse intervenciones en los predios evaluados en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de la Construcción.

6. ANTECEDENTES

El sector catastral Las Lomas de la Localidad San Cristóbal donde se localiza el predio KR. 5 #36 A SUR – 23, objeto del presente diagnóstico técnico, no pertenece a un barrio incluido en el Programa de Legalización y Regularización de Barrios de la Secretaría Distrital de Planeación – SDP y según los planos normativos de "Amenaza por movimientos en masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 555 de 2021), el predio evaluado presenta categorización alta por Movimiento en Masa, así mismo, no está categorizado con amenaza alta y media por inundación ni por Amenaza por Avenidas Torrenciales, lo cual no genera restricción o condicionamiento para ocupación o desarrollo urbano. Para adelantar cualquier tipo de intervención en el predio evaluado se deben considerar las restricciones en el uso del suelo establecidas en la reglamentación vigente.

De igual manera, revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Cambio Climatico - SIRE, con relación a los antecedentes del predio y sectores aledaños se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, que indiquen alguna restricción para el uso del suelo en materia de riesgos. Para cualquier intervención, se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

7. LOCALIZACIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día 21 de febrero de 2022 a los predios de la KR. 5 #36 A SUR – 23 y KR. 5 #36 A SUR – 23, sector catastral Las Lomas de la Localidad San Cristóbal, tal y como se muestra en la Imagen 1.

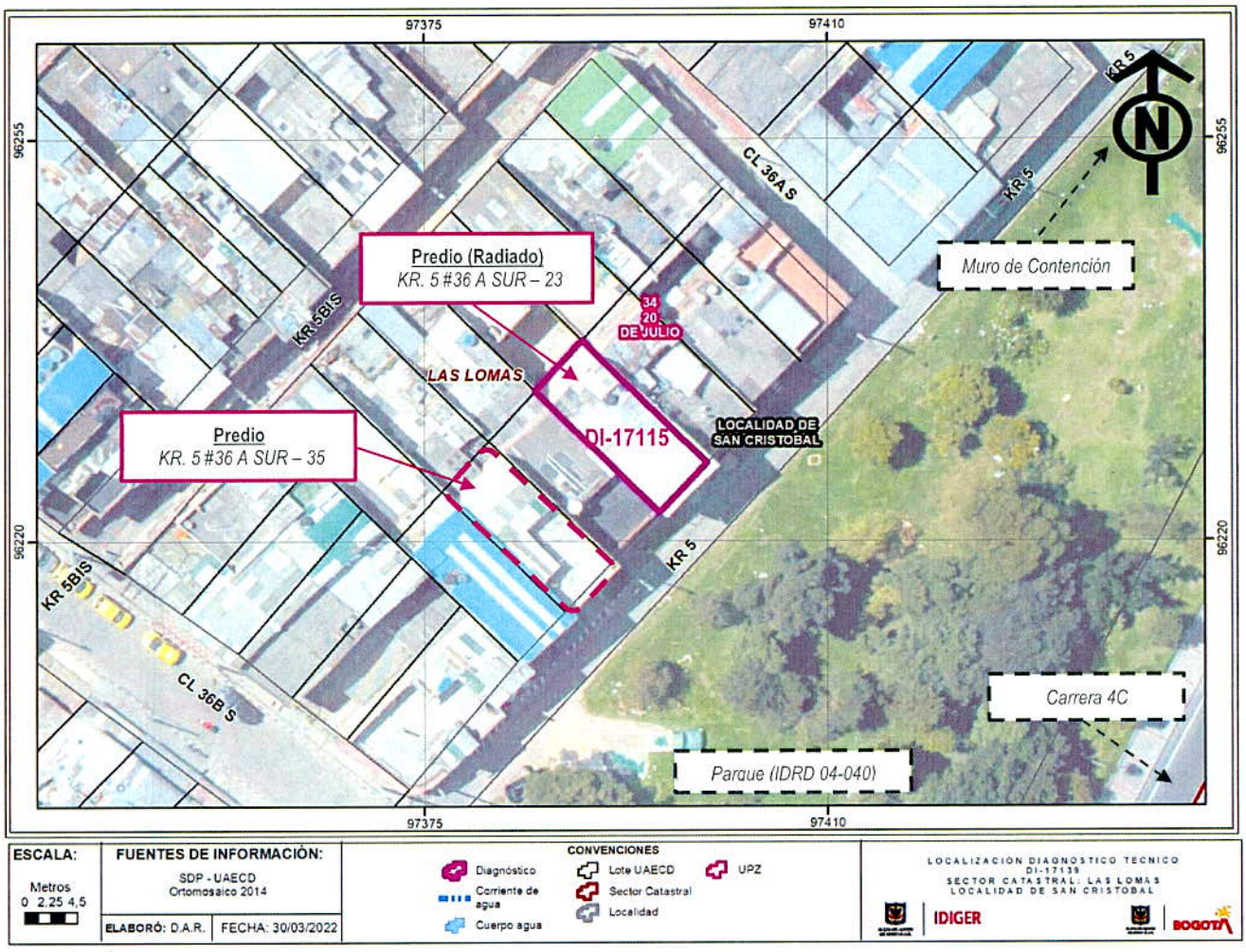


Imagen 1. *Localización de los predios de la KR. 5 #36 A SUR – 23 y KR. 5 #36 A SUR – 35, del sector catastral Las Lomas de la Localidad San Cristóbal.*

8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 21 de febrero de 2022, al predio KR. 5 #36 A SUR – 23, en el sector catastral Las Lomas de la localidad San Cristóbal encontrando que el sector pertenece a una zona de fuerte pendiente, consolidado urbanísticamente, con vías de acceso vehicular pavimentadas, donde se emplazan edificaciones de hasta 3 niveles de altura, principalmente de uso residencial construida al parecer bajo un sistema estructural de mampostería parcialmente confinada con losas de entrepiso en concreto reforzado (Ver Fotografías 1 y 2).

Se realiza inspección al interior del predio KR. 5 #36 A – 23 SUR, observando que en el predio se emplaza una vivienda de 4 niveles, construida al parecer bajo un sistema estructural de mampostería parcialmente confinada y losa de entrepiso en concreto reforzado. La visita fue atendida por la señora Dinaluz Diaz Palacio quién manifiesta que se perciben vibraciones de la vivienda, posiblemente, por el paso de vehículos que transitan por la vía KR. 4C, que se localiza hacia el costado suroriental del parque vecinal aledaño del predio, en dicha vía se identifican reductores de velocidad y tránsito de buses alimentadores (Ver Fotografía 3). De acuerdo con la inspección visual de la vivienda, no se identificaron daños en la estructura que pudieran indicar algún proceso de inestabilidad. Se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas, (sismo u otras).

Desde el exterior del predio KR. 5 #36 A SUR – 23, no se identifican daños en los muros de la fachada principal, no obstante, se observan deficiencias constructivas como ausencia de acabado superficial en los muros de fachada y en el acceso principal al predio, se evidencia exposición del acero de refuerzo de la viga dintel del pórtico de concreto. No se identifican agrietamientos, hundimientos u otros daños en el andén localizado en la parte frontal del predio, así mismo, en la calzada vehicular de la KR. 5, construida en concreto reforzado, no se evidencian baches ni hundimientos de carácter local y/o agrietamientos (Ver Fotografía 3).

Igualmente se realiza visita al predio de la KR. 5 #36 A SUR – 35, construida al parecer bajo un sistema estructural de mampostería parcialmente confinada y losa de entrepiso en concreto reforzado conformada por 3 niveles. La visita fue atendida por el señor Philippe Triviño, quién manifiesta de la misma manera, se perciben vibraciones de la vivienda, posiblemente, por el paso de vehículos que transitan por la vía KR. 4C, que se localiza hacia el costado suroriental del parque vecinal aledaño del predio. De acuerdo con la inspección visual de la vivienda, en los elementos visibles no se evidencian daños u otras patologías en los elementos estructurales y no estructurales. Se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas, (sismo u otras) (Ver Fotografía 4).

Al costado suroriental del predio KR. 5 #36 A SUR – 23, se localiza una zona de ladera de pendiente moderada, que corresponde al parque vecinal, mencionando anteriormente, denominado Parque Urbanización Guacamayas con código IDRD 04-040, se observa cobertura de pastos e individuos arbóreos entre 5 a 20 m de altura aproximadamente, no se

evidencian hundimientos, presencia de grietas de tracción, formación de escarpes, desprendimientos de suelo, entre otros, que indiquen un posible escenario de movimiento en masa activo, así mismo, se identifica un tramo de un muro de contención al costado nororiental de la ladera, con dimensiones aproximadas de 50 m de longitud por 30 cm de ancho y 2 m de altura. (Ver Fotografía 5). No se identifican daños en la estructura del muro de contención que pudiera indicar algún proceso de inestabilidad o pérdida de la verticalidad. Se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas (sismo u otras).

9. POSIBLES CAUSAS

- Vibraciones en el sector, posiblemente originadas durante el paso de vehículos pesados (buses alimentadores) sobre los reductores de velocidad instalados encima de la carpeta asfáltica en el segmento vial de la KR. 4C entre las CL. 34 A SUR y CL. 37 A SUR, en el sector catastral Las Lomas de la localidad San Cristóbal.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO





Fotografía 1 y 2. *Vista General del sector del predio KR. 5 #36 A SUR – 23, en el sector catastral Las Lomas de la localidad San Cristóbal.*



Fotografía 3. *Vista parte alta (KR. 4) de la ladera del parque (IDRD 04-040), reductores de velocidad y buses alimentadores.*



Fotografía 4. *Vista del predio KR. 5 #36 A SUR – 23 en el sector catastral Las Lomas de la localidad San Cristóbal.*



Fotografía 5. *Vista del predio KR. 5 #36 A SUR – 35 en el sector catastral Las Lomas de la localidad San Cristóbal.*



Fotografía 6. *Vista parte baja (KR. 5) de la ladera del parque (IDRD 04-040).*

11. DAÑOS

Tabla 4. Daños observados sobre la vivienda evaluada en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	DAÑOS
1	KR. 5 #36 A SUR – 23	Dinaluz Diaz Palacio	Mampostería parcialmente confinada	Vivienda	Ninguno
2	KR. 5 #36 A SUR – 35	Philippe Triviño	Mampostería parcialmente confinada	Vivienda	Ninguno

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Ninguno al momento de la visita técnica, por las condiciones observadas durante la inspección visual y cualitativa que no representan Riesgo Inminente al interior de los

predios de la KR. 5 #36 A SUR – 23 y KR. 5 #36 A SUR – 35, en el sector catastral Las Lomas de la localidad San Cristóbal.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa, de las condiciones físicas del predio de la KR. 5 #36 A SUR – 23, en el sector catastral Las Lomas de la localidad San Cristóbal.

- Inspección visual y evaluación cualitativa, de las condiciones físicas del predio de la KR. 5 #36 A SUR – 35, en el sector catastral Las Lomas de la localidad San Cristóbal.

- Se dan recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de las viviendas evaluadas, y de hacer seguimiento a las condiciones de estas. Asimismo, se informa de las competencias del IDIGER.

14. CONCLUSIONES

- No se evidencia una condición de Riesgo Inminente por las condiciones identificadas durante la inspección visual y cualitativa al interior del predio de la KR. 5 #36 A SUR – 23, en el sector catastral Las Lomas de la localidad San Cristóbal.

- Teniendo en cuenta el alcance del presente documento no es posible concluir, a partir de la inspección visual y cualitativa, si la condición de exposición del acero de refuerzo de la viga dintel del pórtico de concreto de acceso al predio KR. 5 #36 A SUR – 23, en el sector catastral Las Lomas de la localidad San Cristóbal, se encuentre asociada vibraciones originadas durante el paso de los vehículos pesados (buses alimentadores) sobre los reductores de velocidad instalados encima de la carpeta de pavimento asfáltico en el segmento vial de la KR. 4C entre las CL. 34A SUR y CL. 37A SUR.

- No se evidencia una condición de Riesgo Inminente por las condiciones identificadas durante la inspección visual y cualitativa al interior del predio de la KR. 5 #36 A SUR – 35, en el sector catastral Las Lomas de la localidad San Cristóbal.

15. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables del predio KR. 5 #36 A SUR – 23, en el sector catastral Las Lomas de la localidad San Cristóbal, adelantar las acciones de reparación integral correspondiente a las deficiencia constructiva señalada, que si bien no generan una condición de riesgo inminente, posiblemente, el funcionamiento del pórtico podría verse afectado, dichas acciones deben ejecutarse bajo el acompañamiento de personal idóneo, conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), cumpliendo con los requisitos de la Ley 400 de 1997 (Decreto 926 de 2010 -

Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente, actualmente NSR-10, con el fin de garantizar condiciones de estabilidad funcionalidad de esta.

- Al responsable y/o responsables del predio KR. 5 #36 A SUR – 23, en el sector catastral Las Lomas de la localidad San Cristóbal, hacer seguimiento en cuanto a la aparición de daños o afectaciones en la estructura.

- Al responsable y/o responsables del predio KR. 5 #36 A SUR – 35, en el sector catastral Las Lomas de la localidad San Cristóbal, hacer seguimiento en cuanto a la aparición de daños o afectaciones en la estructura.

- Al Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, desde sus competencias, determinar si la estructura de pavimento en las condiciones actuales del segmento vial de la KR. 4C entre las CL. 34 A SUR y CL. 37 A SUR, tiene la capacidad de soportar el paso de vehículos pesados y garantizar que no se generen esfuerzos adicionales a las cimentaciones de las edificaciones adyacentes al parque IDRD-04-040, que pueda ser la causa de la afectación identificada en el predio de la KR. 5 #36 A SUR – 23, en el sector catastral Las Lomas de la localidad San Cristóbal. De acuerdo con el anterior análisis, adelantar las acciones correctivas correspondientes.

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde sus respectivas competencias, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: José Alejandro Silva R Nombre: Alejandro Silva Rodríguez Profesión: Ingeniero Civil – Profesional Universitario
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
Firma: Nombre: Nelson Millán del Valle Profesional Especializado 222 – Grado 23
Profesional del Grupo de Asistencia Técnica
Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático